



DICTAMEN DEL CÓMITE DICTAMINADOR DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, QUE AUTORIZA DIVERSAS OBRAS.

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de contemplado por los artículos 11, 25, 26, 27, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 44, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, y los artículos 27, 28, 30, 31, 63 Fracción II, 68 y 77 del Reglamento de la Ley vigente y con las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 4 fracción IV, de los lineamientos establecidos en el Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta ante el Pleno del Ayuntamiento el Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en base a los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

II.- Que de conformidad con el artículo 25 fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, así como el artículo 4 fracción IV de los lineamientos establecidos para el funcionamiento del Comité Dictaminador de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que corresponde al comité emitir un dictamen previo debidamente fundado y motivado que sirva como fundamento para que el Ayuntamiento emita su dictamen correspondiente.

III.- Que en Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 30 treinta celebrada el día 27 veintisiete de Marzo del 2017, en el punto número 5 cinco del orden del día, se autorizó la celebración de los respectivos instrumentos jurídicos necesarios con el GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO por medio de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF), así como la suscripción de todos los documentos necesarios para la ejecución de las diversas obras, las cuales serán ejecutados antes del 31 de Diciembre del año 2017 con recursos federales del



programa "**Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional**" con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

IV- Entre las facultades y obligaciones del Gobierno Municipal, establecidas en los artículos 27, 41, 43 de la **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas**, y así como el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, de conformidad a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en el anexo 9 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de noviembre del 2016, se encuentra la de contratar Obra Pública bajo la modalidad de Licitación Pública, Concurso Invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, siempre que se encuentre en los supuestos de dicha legislación y no se contraponga a los establecido en la legislación correspondiente así como las reglas de operación y criterios correspondientes respecto al programa "**Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional**" con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

V. -Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en los puntos precedentes, es compromiso ineludible del Gobierno Municipal, el lograr que los objetivos y las obligaciones de conformidad con la legislación correspondiente, así como las reglas de operación y criterios del recurso del programa "**Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional**" con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, debiendo apegarse de forma estricta al principio de legalidad, por el ende a los procedimientos previstos por la **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su reglamento vigente**, considerando que el gasto de toda obra pública debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad que permitan que los objetivos sean cumplidos, por lo cual se emitieron dos dictámenes técnicos- jurídicos del fallo por parte de la Dirección de Obras Públicas, para la realización de las siguientes obras, descritas en el punto siguiente.

VI.- Que en Sesión Ordinaria del Comité de Obra Pública celebrada el día 21 veintiuno de Septiembre del año 2017 dos mil diecisiete, se aprobó la procedencia de la modalidad de Concurso Invitación a cuando menos 3 tres personas y Licitación Pública Nacional



respectivamente, en observancia a lo que dispone el decreto municipal aprobado mediante Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento Número 02 dos, celebrada el día 23 veintitrés de febrero de 2010 dos mil diez, que faculta al Director de Obras Públicas para que integre los expedientes de obra pública y realice los debidos procedimientos de adjudicación bajo la modalidad que la ley de la materia prevea;

VII.- Se llevó a cabo la realización de los Procedimientos de Concurso bajo la modalidad correspondiente, por parte de la Dirección de Obras Públicas, siendo así bajo de la modalidad de Licitación Pública Nacional y Concurso Invitación a cuando menos 3 tres personas respectivamente, y siendo esto se les entregó la invitación a los contratistas propuestos el día 11 once de Octubre del presente año, en el proceso correspondiente a la modalidad de Concurso Invitación a cuando menos 3 tres personas y así como las correspondientes publicaciones de las Convocatorias en el sistema Compranet desde el 11 once de Octubre del presente año, realizándose las Visitas a los lugares de las Obras, así como las Juntas de Aclaraciones respectivamente los días 17 y 18 de Octubre del presente año, y los correspondiente actos de apertura de proposiciones el día 24 veinticuatro de Octubre del año 2017, contando con la presencia del Auditor de Obra Pública por parte de la Contraloría Municipal durante todo el proceso, contando con la presencia del Auditor de Obra Pública por parte de la Contraloría Municipal durante todo el proceso, así se procedió a su revisión técnica y económica de las propuestas que presentaron por parte de los contratistas, y de los resultados, se les notifico el fallo a los contratistas el día 27 veintisiete de Octubre del presente año.

VIII.- Y previa integración del respectivo expediente técnico, y estudio por parte de la Dirección de Obras Públicas, así como de quienes integran el Comité Dictaminador, se presentó dictamen para su aprobación las siguientes propuestas en Sesión de Comité Dictaminador de Obra Pública, de fecha 27 veintisiete de Octubre del año 2017 dos mil diecisiete, mismas que se desglosa de la siguiente manera:

PRIMERA:- Obra Denominada: "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CON HUELLAS DE RODAMIENTO, MACHUELOS Y BANQUETAS DE LA CALLE APOLO, ENTRE CALLE IGNACIO ALLENDE Y CALLE FRAY PEDRO DE GANTE"

OBRA	MODALIDAD	EMPRESAS CONCURSANTES	SE PROPONE ADJUDICAR
------	-----------	-----------------------	----------------------



<p>"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CON HUELLAS DE RODAMIENTO, MACHUELOS Y BANQUETAS DE LA CALLE APOLO, ENTRE CALLE IGNACIO ALLENDE Y CALLE FRAY PEDRO DE GANTE"</p> <p>"FONDO DE PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL" Con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017</p> <p>Número de Obra: DOP/FPDR/RAMO23/P EF2017-01</p> <p>Número de Obra COMPRANET: LO-814023985-E19-2017</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</p> <p>Techo financiero: \$3'143,406.00</p> <p>(Tres millones ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos seis pesos 00/100 M.N.)</p>	<p>"CONSTRUCTORA NIGU S.A. de C.V." Representante Legal: Lic. Karla Patricia Romero Vela PROPUESTA: \$2'704,709.93</p> <p>"CORPORATIVO BEYMA S.A de C.V." Representante Legal: Ing. Alfonso Ismael Franco Sanmiguel PROPUESTA: \$2'862, 713.15</p> <p>"DISEÑO Y CONSTRUCCIONES DE ZAPOTLÁN S.A de C.V." Representante Legal: Arq. Juan José Reyes Velasco. PROPUESTA: \$2'389, 869.55</p> <p>"CDAI S.A. de C.V." Representante Legal: Ing. José David Damián Ríos PROPUESTA: \$2'783, 242.32</p>	<p>A la persona jurídica:</p> <p>"CDAI S.A. de C.V." Representante Legal: Ing. José David Damián Ríos</p> <p>Por un monto de</p> <p>\$2'783, 242.32 (DOS MILLONES SETESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS 32/100 M.N.)</p> <p>I.V.A. Incluido</p>
--	---	--	--



Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR MAYORÍA, de los presentes**, en la siguiente forma: **08 OCHO VOTOS A FAVOR** de los C.C. regidor **J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** (Como Presidente de Comisión y en representación del **PRESIDENTE MUNICIPAL**, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), Y así mismo los Regidores Integrantes, **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES, ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO, PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ y LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES**, así como la **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA**, en su carácter de Contralor Municipal; y compareciendo en representación del Encargado de la Hacienda Municipal, **MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ**, asiste el **LIC. TEÓFILO DE LA CRUZ MORÁN**, (Bajo oficio de comisión número HM-253/2017 de fecha 26 de Octubre del 2017 en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.

SEGUNDA.- Obra Denominada: "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN LA CALLE MANUEL DOBLADO EN SU CRUCE CON LA CALLE APOLO"

OBRA	MODALIDAD	EMPRESAS CONCURSANTES	SE PROPONE ADJUDICAR
<p>"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN LA CALLE MANUEL DOBLADO EN SU CRUCE CON LA CALLE APOLO"</p> <p>"FONDO DE PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL" Con cargo al Ramo General 23 Provisiones</p>	<p>CONCURSO CUANDO A MENOS 3 PERSONAS</p> <p>Techo financiero: \$537,141.64</p> <p>(Quinientos treinta y siete mil ciento cuarenta y un</p>	<p>"ZAXALI S.A. de C.V." Representante Legal: Ing. Juan Rivera López PROPUESTA: \$504,308.07</p> <p>ARQ. FRANCISCO VÁZQUEZ CORTES PROPUESTA: \$479,937.18</p>	<p>A la persona jurídica:</p> <p>"ZAXALI S.A. de C.V." Representante Legal: Ing. Juan Rivera López</p> <p>Por un monto de</p>



<p>Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017</p> <p>Número de Obra: DOP/FPDR/RAMO23/P EF2017-02</p> <p>Número de Obra COMPRANET: 10-814023985-E20-2017</p>	<p>pesos 64/100 M.N.</p>	<p>"CONSTRUCCIONES GUERRA S.A. de C.V."</p> <p>Representante Legal: Ing. José Guerra López</p> <p>PROPUESTA: NO PRESENTÓ PROPUESTA</p>	<p>\$504,308.07 (QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 07/100 M.N.)</p> <p>I.V.A. Incluido</p>
--	---------------------------------	--	---

Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR MAYORÍA, de los presentes**, en la siguiente forma: **08 OCHO VOTOS A FAVOR** de los C.C. regidor **J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** (Como Presidente de Comisión y en representación del **PRESIDENTE MUNICIPAL**, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), Y así mismo los Regidores Integrantes, **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES, ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO, PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ y LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES**, así como la **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA**, en su carácter de Contralor Municipal; y compareciendo en representación del Encargado de la Hacienda Municipal, **MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ**, asiste el **LIC. TEÓFILO DE LA CRUZ MORÁN**, (Bajo oficio de comisión número HM-253/2017 de fecha 26 de Octubre del 2017 en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.



CONSIDERANDO:

Por lo expuesto en los puntos que anteceden, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, en relación con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se propone para su discusión y en su caso aprobación los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Los integrantes del Comité aprobamos, ratificamos, y autorizamos en lo general y en lo particular la adjudicación de la obra mencionada en el cuerpo del presente dictamen, por ser ésta la propuesta más económica y reunir los requisitos previstos por ley, habiendo obtenido el mayor puntaje en su evaluación, sirviendo el presente para su discusión y aprobación ante el Pleno del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Se instruye al Síndico Municipal para que proceda a la elaboración de los Contratos de Obra con los contratistas ganadores, con las bases y condiciones de ley, así como a la Dirección de Obras Públicas para que auxilie en la proporción de la información que conforma el expediente unitario de obra y concurso para la elaboración de los contratos y a efecto de que realice la notificación del fallo a los concursantes, de acuerdo al artículo 39 Bis de la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en relación a los artículos 82 y 90 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, notifíquese de igual manera al Encargado de la Hacienda Municipal, para los efectos correspondientes.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 27 OCTUBRE DE 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, donde intervino el zapotlense José Manzano Briseño"



Presidencia

Zapotlán el Grande




ZAPOTLÁN
EL GRANDE
Gobierno Municipal




LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ **C. J. JESÚS GUERRERO ZUNIGA**
 Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jal. Regidor Presidente de Comisión de Obras Públicas,
 Planeación y Regularización de la Tenencia de la Tierra

SALA DE REGIDORES



LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES
 Regidor Integrante


ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO
 Regidor Integrante


PROF. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ
 Regidor Integrante

C. EDUARDO GÓNZALEZ
 Regidor Integrante


LIC. CLAUDIA MURGUIA TORRES
 Regidor Integrante


LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA
 Contralora Municipal


MTRQ. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ
 Encargado de la Hacienda Municipal


ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ
 Director de Obras Públicas

Av. Cristóbal Colón No. 99 Centro Histórico, C.P. 49000.
 Cd. Zapotlán el Grande, Jalisco. Tel. (341) 575 2500
 www.cruzdelgado.com.mx





Presidencia
Zapotlán el Grande



ING. RODOLFO NAVARRO IBARRA
Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles
Del Sur de Jalisco

ARQ. VICTOR MIGUEL ZEPEDA OROZCO
Presidente del Colegio de Arquitectos del
Sur de Jalisco

La presente hoja de firmas, corresponde al Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, constante de 9 nueve fojas por una sola de sus caras, de fecha 27 veintisiete de Octubre del año 2017 dos mil diecisiete.



Av. Cristóbal Colón No. 02. Centro Histórico, C.P. 49000.
Zapotlán - Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. Tel: (411) 212 1234
www.ciudadegusman.gob.mx